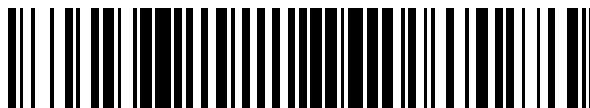


19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 402 539**

21 Número de solicitud: 201131722

51 Int. Cl.:

**A01K 97/04** (2006.01)

**A23K 1/10** (2006.01)

**A23K 1/18** (2006.01)

**A01K 85/00** (2006.01)

12

## SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

**25.10.2011**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**06.05.2013**

71 Solicitantes:

**PAZOS DOSANTOS, Marcos (100.0%)**  
**C/ Jardines vista alegre torre 7 - 4º A**  
**36201 Vigo (Pontevedra) ES**

72 Inventor/es:

**PAZOS DOSANTOS, Marcos y**  
**CASTRO POUSA, José**

74 Agente/Representante:

**MORALES DURÁN, Carmen**

54 Título: **COMPOSICIÓN ALIMENTICIA PARA PECES APLICADA EN LA PESCA.**

57 Resumen:

Composición alimenticia para peces aplicada a la pesca el cual permite su utilización como cebo para nasa de pesca, siendo no contaminante y biodegradable y que comprende:

Concentrado de atún en un rango de 60 a 75%,  
Agua y materia de mejillón previamente cocida en un rango de 9 a 20,5%,

Gelatina alimenticia en un rango de 9 a 13,5%,  
Polvo de pescado seco en un rango de 2% a 6%,

Grasas de atún en un rango de 2% a 6%,

Agua en un rango de 1 a 3%,

Harina vegetal en un rango de 1 a 3,9% y

Conservantes en un rango de 0.08 a 0,2%.

**DESCRIPCIÓN**

Composición alimenticia para peces aplicada en la pesca.

**Objeto de la invención**

La presente invención trata de una composición alimenticia que puede ser utilizada como cebo para nasa, la cual ofrece mejores resultados que las composiciones utilizadas hasta el momento gracias a la inclusión en dicha composición de agua con materia de mejillón que se ha originado después de la cocción de estos.

**Antecedentes de la invención**

Una nasa es una red de pesca pasiva, en la que el pez cae y de la que le es imposible salir, usada con un cebo que incite a los peces o mariscos a introducirse en ella.

El cebo precisamente es una parte fundamental para obtener buenos resultados de pesca. Se han utilizado diferentes tipos de composiciones de cebo para las nasas hasta la fecha, pero ninguna ha obtenido la eficacia contrastada como la que se describe a continuación.

**Descripción de la invención**

La invención que aquí se describe trata de una composición alimenticia para peces y que sirve de cebo para nasa de pesca, que aumenta la efectividad de los cebos actualmente existentes en el estado de la técnica. Y esto se debe gracias a la inclusión en la composición de un porcentaje de agua que incorpora materia de mejillón procedente de cocción de mejillones en agua.

Después del ajuste en cantidades y componentes, y la incorporación del cocido de mejillón, la composición de cebo para nasa de pesca comprende:

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Concentrado de atún        | 60 a 75%    |
| Agua y materia de mejillón | 9 a 20,5%   |
| Gelatina alimenticia       | 9 a 13,5%   |
| Polvo de pescado seco      | 2% a 6%     |
| Grasas de atún             | 2% a 6%     |
| Agua                       | 1 a 3%      |
| Harina vegetal             | 1 a 3,9%    |
| Conservantes               | 0.08 a 0,2% |

Este compuesto se homogeneiza en un proceso industrial a 80 °C, del cual se obtienen láminas o barras redondas, que se pueden utilizar como producto de pesca y alimentación de peces. Además, no es contaminante y es biodegradable.

**Realización preferente de la invención**

Se describe una composición alimenticia y que puede ser utilizada como cebo para nasa de pesca, no contaminante y biodegradable, que comprende:

|                            |       |
|----------------------------|-------|
| Concentrado de atún        | 65%   |
| Agua y materia de mejillón | 11,5% |
| Gelatina alimenticia       | 11,5% |
| Polvo de pescado seco      | 3%    |
| Grasas de atún             | 3%    |
| Agua                       | 3%    |
| Harina vegetal             | 2,9%  |
| Conservantes               | 0,1%  |

Se realizaron diversas pruebas por comparación de un producto para la pesca conocido comercialmente y la composición preferente aquí descrita, siendo estas pruebas realizadas para la pesca de cefalópodos. Los resultados obtenidos son 40% más eficientes si se utiliza la composición descrita en la presente invención que aquellas composiciones actualmente comercializadas.

Este compuesto aumenta la efectividad en la pesca de los cebos actualmente existentes para nasas gracias principalmente, además de al ajuste de componentes, a la inclusión del cocido de mejillón como componente primordial.

La composición se homogeneiza en un proceso industrial a 80 °C, del cual se obtienen láminas o barras redondas, que se pueden utilizar como producto de pesca y alimentación de peces.

# REIVINDICACIONES

- 5 1.- Composición alimenticia para peces aplicada a la pesca que permite su utilización como cebo para nasa de pesca, siendo no contaminante y biodegradable y que comprende:
- |    |                                                              |              |
|----|--------------------------------------------------------------|--------------|
| 10 | Concentrado de atún en un rango de                           | 60 a 75%,    |
|    | Agua y materia de mejillón previamente cocida en un rango de | 9 a 20,5%,   |
|    | Gelatina alimenticia en un rango de                          | 9 a 13,5%,   |
|    | Polvo de pescado seco en un rango de                         | 2% a 6%,     |
|    | Grasas de atún en un rango de                                | 2% a 6%,     |
|    | Agua en un rango de                                          | 1 a 3%,      |
|    | Harina vegetal en un rango de                                | 1 a 3,9% y   |
|    | Conservantes en un rango de                                  | 0.08 a 0,2%. |
- 15 2.- Composición alimenticia para peces aplicada a la pesca según la reivindicación 1, que se caracteriza por que la composición comprende preferentemente:
- |    |                            |       |
|----|----------------------------|-------|
| 20 | Concentrado de atún        | 65%   |
|    | Agua y materia de mejillón | 11,5% |
|    | Gelatina alimenticia       | 11,5% |
|    | Polvo de pescado seco      | 3%    |
|    | Grasas de atún             | 3%    |
|    | Agua                       | 3%    |
|    | Harina vegetal             | 2,9%  |
| 25 | Conservantes               | 0,1%  |



- ②① N.º solicitud: 201131722  
②② Fecha de presentación de la solicitud: 25.10.2011  
③② Fecha de prioridad:

## INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

### DOCUMENTOS RELEVANTES

| Categoría | ⑤⑥ Documentos citados                                                                                                                                                   | Reivindicaciones afectadas |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| A         | ES 1075493 U (MARCOS PAZOS DOSANTOS) 20.10.2011, página 4, líneas 1-20.                                                                                                 | 1,2                        |
| A         | ES 2294939 A1 (JUARROS NEBREDAS SERGIO et al.) 01.04.2008, reivindicación 1.                                                                                            | 1,2                        |
| A         | US 2003066231 A1 (OLLIS HOWARD D et al.) 10.04.2003, reivindicaciones 1,4,7,8; ejemplos.                                                                                | 1,2                        |
| A         | US 6303175 B1 (KUEZINGER HUBERT et al.) 16.10.2001, reivindicaciones 1,5,11; ejemplos.                                                                                  | 1,2                        |
| A         | ES 2071594 A1 (LOPUSZANSKI MICHEL et al.) 16.06.1995, reivindicación 1; columna 2, líneas 11-26.                                                                        | 1,2                        |
| A         | KR 20010003174 A (YOUNG CHANG MARINE PRODUCTS CO) 15.01.2001, (resumen) Resumen de la base de datos EPODOC. Recuperado de EPOQUE [en línea] [recuperado el 15.04.2013]. | 1,2                        |
| A         | SU 1214062 A1 (OD OTDEL AZOVO CHERNOMORSKOGO) 28.02.1986, (resumen) Resumen de la base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE [en línea] [recuperado el 15.04.2013].        | 1,2                        |
| A         | US 2008206397 A1 (PROCHNOW JOHN A et al.) 28.08.2008, reivindicaciones 1,3,9; página 3, párrafos 19,20.                                                                 | 1,2                        |

#### Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

#### El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
05.04.2013

Examinador  
A. I. Polo Díez

Página  
1/5

## CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

**A01K97/04** (2006.01)

**A01K85/00** (2006.01)

**A23K1/10** (2006.01)

**A23K1/18** (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A01K, A23K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, BIOSIS, INTERNET

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 05.04.2013

**Declaración**

|                                                 |                      |           |
|-------------------------------------------------|----------------------|-----------|
| <b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>            | Reivindicaciones 1,2 | <b>SI</b> |
|                                                 | Reivindicaciones     | <b>NO</b> |
| <b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b> | Reivindicaciones 1,2 | <b>SI</b> |
|                                                 | Reivindicaciones     | <b>NO</b> |

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

**Base de la Opinión.-**

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

| Documento | Número Publicación o Identificación | Fecha Publicación |
|-----------|-------------------------------------|-------------------|
| D01       | ES 1075493 U                        | 20.10.2011        |
| D02       | ES 2294939 A1                       | 01.04.2008        |
| D03       | US 2003066231 A1                    | 10.04.2003        |
| D04       | US 6303175 B1                       | 16.10.2001        |
| D05       | ES 2071594 A1                       | 16.06.1995        |
| D06       | KR 20010003174 A                    | 15.01.2001        |
| D07       | SU 1214062 A1                       | 28.02.1986        |
| D08       | US 2008206397 A1                    | 28.08.2008        |

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**

La invención se refiere, según la primera reivindicación, a composiciones alimenticias para peces que se pueden utilizar como cebo de pesca con nasa que comprenden: un concentrado de atún (60 a 75%), agua y materia de mejillón previamente cocida (9 a 20,5%), gelatina (9 a 13,5%), polvo de pescado (2 a 6%), grasa de atún (2 a 6%), harina vegetal (1 a 3,9%), agua (1 a 3%) y conservantes (0,08 a 0,2%).

La inclusión de agua y materia de mejillón previamente cocida en la composición supone unos mejores resultados (40% más eficientes) cuando la composición se utiliza como cebo en las nasas.

La reivindicación dependiente 2 se refiere a una composición concreta con un porcentaje de ingredientes dentro del rango de porcentajes de primera reivindicación.

**Novedad y actividad inventiva (art. 6 y 8 de la L.P.)**

En el documento D1 se muestra una composición de cebo artificial que contiene concentrado de pescado (preferentemente atún o sardina) (60%), gelatina (12,5%), polvo de pescado (12,5%), grasa de pescado (10%), harina vegetal (0,24%), agua (0,24%) y conservantes (0,02%) (página 4, líneas 1-20).

El documento D2 describe un procedimiento para obtener cebos naturales para la pesca que contienen un extracto de pescado (60 a 65%), gelatina (de un 10 a un 20%), harina de pescado (de un 4 a un 6%), aceite de pescado (2 a 3%), hidrocoloides (1,10 a 2, 30%), pectinas (0,05 a 1%), agua (8 a 12%) y aditivos como conservantes y aromas (reivindicación 1).

El documento D3 divulga un cebo natural y biodegradable para la pesca que contiene una proteína natural que puede ser la gelatina (en un 5 a un 15%), un azúcar y carbohidratos. El cebo incluye también sustancias atrayentes o estimulantes como la proteína de pescado, el polvo de pescado, el aceite de pescado, el mejillón triturado y otros (reivindicaciones 1, 4, 7, 8, ejemplos)

El documento D4 trata de alimentos para peces de consistencia gelatinosa que comprende compuestos gelificantes como la gelatina (0,001-50%), alimento natural como la carne de pescado o de mejillones (0,1-90%) y agua (50 al 99%). También puede contener aromas, colorantes, conservantes (reivindicaciones 1, 5, 11, ejemplos)

El documento D5 se refiere a un cebo de pesca que contiene pescado azul y un extracto de plancton a modo de compuesto atrayente para los peces (reivindicación 1, columna 2, líneas 11-26)

En el resumen del documento D6 se muestra un cebo constituido principalmente por mejillones congelados y pulverizados por tratarse de un ingrediente barato y que atrae a los peces.

El resumen del documento D7 divulga un alimento para salmones que contiene, entre otros ingredientes, carne triturada de mejillón cocido (28,5 a 31, 5%), carne triturada de carne de pescado cocida (38,0- 42,0 %), harina de girasol (8,55-9,45%), etc.

Por último, el documento D8 se refiere a un método para hacer más atractivo un cebo para peces elaborado con un polímero hidrofílico, por ejemplo, de gelatina, que consiste en sumergirlo en una suspensión acuosa de fluidos de animales entre los que se mencionan los mejillones (reivindicaciones 1, 3, 9, página 3, párrafos 19, 20)

Como se puede apreciar en el informe sobre el estado de la técnica se conocen cebos gelatinosos (D1-D4 y D8), cebos que contienen carne de mejillón (D3-D8) y cebos que contienen pescados azules (D1 y D5), sin embargo, ninguno de los documentos citados muestra una composición con los mismos ingredientes y en las mismas proporciones que la composición de las reivindicaciones 1 y 2, por lo que se considera que dichas reivindicaciones cumplen el requisito de novedad.

El documento D1 es el documento más próximo del estado de la técnica ya que la composición divulgada en D1 coincide en casi todos los ingredientes y en muchas de las proporciones con las que se reivindican en la solicitud en estudio.

La diferencia de la solicitud con respecto a D1, es que la composición de la reivindicación 1 de la solicitud cuenta con un ingrediente que no divulga D1 que es la materia y el agua de mejillones cocidos. Según la descripción de la solicitud, el efecto que tiene incluir dicho ingrediente en el cebo es que la eficacia del cebo es mayor que cuando este ingrediente no está presente. El problema a resolver en la invención sería aumentar la eficacia del cebo de las composiciones de D1. Aunque algunos de los documentos del estado de la técnica muestran mejillones triturados en su composición o incluso mejillón cocido (D8), ningún documento sugiere que se incluyan en la composición de un cebo mejillones cocidos junto con el agua de cocerlos con objeto de aumentar su eficacia.

Por lo tanto, se considera que el añadir este ingrediente y en la proporción en que se añade a la composición de D1 no resulta obvio ni evidente para un experto en la materia a la vista de los documentos del estado de la técnica y por esa razón, se considera que las reivindicaciones 1 y 2 cumplen el requisito de actividad inventiva.